



Resolución Directoral Regional

Nº 0211 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 FEB. 2019

Visto, el expediente Nº 02218586 que contiene el Memorando Nº 033-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 18 de febrero de 2019, y, demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; así mismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM se establecen modificaciones al Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley Nº 29849 se establece la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;

Que, mediante Memorando Nº 033-2019-GRSM-DRE/DO, de fecha 18 de febrero del 2019, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de la Comisión de Procesos de





Resolución Directoral Regional

Nº 0211 -2019-GRSM/DRE.

Contratación Administrativa de Servicios de un Abogado para Recursos Humanos, para implementar la Dirección Regional de Educación de San Martín Dirección de Operaciones para el desarrollo de labores administrativas, técnicas y operativas, correspondiente al CAS N° 01-2019-GRSM-DRE/DO, la misma que estará integrada por los miembros Titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, resulta necesario conformar la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); para llevar a cabo el Proceso N° 001-2019-GRSM-DRE/DO; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicio-(CAS), para llevar a cabo el Proceso N° 01-2019-GRSM-DRE/DO, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

TITULARES

EDWIN ANGEL SANTANA MEZA (Presidente)

Director(e) de Operaciones de la DRESM

ALICIA PINEDO DE RAMIREZ

Responsable(e) de Recursos Humanos de la DRESM

WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ

Director de Gestión Pedagógica de la DRESM

SUPLENTES

JULIO CESAR TORRES DIAZ (Presidente)

Responsable(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRESM

WILSON GUERRERO VILLACORTA

Especialista de Educación de la DRESM

ALFONSO MERINO TORRES

Especialista de Educación de la DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.





Resolución Directoral Regional

N° 0211 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
APDR/RR. HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **18/FEB/2019**
Lindaora Ariste Valdivia
Lindaora Ariste Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.I.N. 1000247000

